

El derecho a la vida ¿es inconstitucional?

Nota de la **Comisión Ejecutiva** de la Conferencia Episcopal Española ante la sentencia sobre la Ley del aborto del **Tribunal Constitucional**.

El pasado 9 de febrero de 2023 el Tribunal Constitucional rechazó, después de 13 años, la ponencia que declaraba inconstitucional la “Ley orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo”, pidiendo una nueva ponencia.

En aquella ocasión ya alertamos del peligro que supondría votar a favor de una nueva ponencia que presentara el aborto como un derecho, avalando de este modo una ley ideológica, acientífica y que promueve la desigualdad. Lamentablemente se acaba de aprobar dicha ponencia que declara constitucional que haya seres humanos que no tienen derechos. “¿Cómo es posible hablar todavía de dignidad de toda persona humana, cuando se permite matar a la más débil e inocente? ¿En nombre de qué justicia se realiza la más injusta de las discriminaciones entre las personas, declarando a algunas dignas de ser defendidas, mientras a otras se niega esta dignidad?” **(1)**

Hacemos nuestras las palabras que el Papa Francisco ha pronunciado recientemente sobre el tema: “Este es el camino nefasto de las *colonizaciones ideológicas* que (...) anteponen a la realidad de la vida conceptos reductivos de libertad, por ejemplo, presentado como conquista un insensato derecho al aborto **(2)**”. Una vez más constatamos que “el derecho a decidir y el deseo-sentimiento adquieren categoría jurídica al servicio de la construcción de un nuevo modelo social, para lo que es preciso «deconstruir» lo esencial del sistema vigente” **(3)**.

Ante la aprobación de esta ponencia:

1. Defendemos la dignidad de cada persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios, independientemente de su edad, raza, estado de salud.
2. Solo se podría afirmar el derecho al aborto en el caso de que el embrión o el feto no fueran nada; pero, el no nacido no es una cosa, es un ser humano. Por eso, calificar como derecho la eliminación de manera

voluntaria de la vida de un ser humano inocente es siempre moralmente malo. Con esta ley, el ser humano en los primeros momentos de su existencia es un verdadero *sin papeles*, candidato a la expulsión del seno materno.

3. Queremos reiterar nuestro apoyo incondicional a las mujeres que sufren las consecuencias de un embarazo no deseado, ofreciéndoles la ayuda eficaz de la Iglesia, a través de tantos programas y asociaciones, recordándoles que la muerte del hijo que llevan en su seno nunca es la solución a sus problemas.
4. Reiteramos que con esta ley los derechos y obligaciones del padre del no nacido quedan inhibidos y censurados.
5. Recordamos que, con resoluciones como la que se acaba de aprobar, “el «derecho» deja de ser tal porque no está ya fundamentado sólidamente en la inviolable dignidad de la persona, sino que queda sometido a la voluntad del más fuerte. De este modo la democracia, a pesar de sus reglas, va por un camino de totalitarismo fundamental” **(4)**.
6. Invitamos a los profesionales sanitarios a ejercer su derecho a la objeción de conciencia y de ciencia, ya que “leyes de este tipo no sólo no crean ninguna obligación de conciencia, sino que, por el contrario, establecen una grave y precisa obligación de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia” **(5)**.
7. Animamos a todos los miembros del pueblo de Dios y a todas las personas de buena voluntad a rechazar cualquier atentado contra la vida, y a seguir trabajando con valentía y creatividad por instaurar la tan necesaria cultura de la vida. Sería muy grave quedarnos de brazos cruzados pensando que ya nada se puede hacer.

Que Santa María, Madre de la Vida, guíe nuestros pasos y nos llene de vigor para promover la dignidad de la persona humana, desde su concepción hasta su muerte natural.

(1) SAN JUAN PABLO II, Discurso a los participantes en el Convenio de estudio sobre «El derecho a la vida y Europa» (18 diciembre 1987).

(2) PAPA FRANCISCO, Encuentro con las autoridades, la sociedad civil y el cuerpo diplomático (20 de abril de 2023).

(3) CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *El Dios fiel mantiene su alianza*, nº 39.

(4) SAN JUAN PABLO II, Encíclica *Evangelium Vitae* nº 20.

(5) Ídem. nº 73.

09/05/2023

Nota: el texto que antecede ha sido reproducido en forma íntegra de la siguiente fuente
<https://www.conferenciaepiscopal.es/derecho-a-la-vida-no-inconstitucional/>